

**ADENDUM** QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **CASA HOGAR PUEBLO DE DIOS A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO **EDUARDO DOMINGUEZ GIL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **COLABORADOR**, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO **LAS PARTES**, RESPECTO DEL CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO CON FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

1. Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 07 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, fue aprobado el decreto D 35/28/16, correspondiente a la iniciativa que autoriza las reglas de Operación del Programa para la Atención a Personas en Situación de Calle a través del Fortalecimiento y Apoyo Económico a Organizaciones de Sociedad Civil, OSC.
2. Que el día 07 siete de octubre del 2016 dos mil dieciséis, **LAS PARTES** celebraron un convenio de colaboración (en lo sucesivo **EL CONVENIO**) en donde el **COLABORADOR** se obligó a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de calle que se encuentren ubicadas en el polígono del Centro Histórico en colaboración con el **MUNICIPIO**.
3. Que por medio de la 3ra. Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Valoración del PROGRAMA PARA ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO Y APOYO ECONOMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL de fecha 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se amplió el número de personas a las cuales atenderá el **COLABORADOR**.
4. Que resulta necesario ampliar las cláusulas segunda y tercera de **EL CONVENIO** referentes al número de personas de atención y al presupuesto autorizado.

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- LAS PARTES** acuerdan en ampliar **EL CONVENIO**, en la cláusula segunda con 32 treinta y dos personas más atendidas y la cláusula tercera con \$128,000.00 ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional más de presupuesto aprobado, quedando de la siguiente manera:

- **Clausula Segunda:** Para lograr el objeto que el presente convenio persigue, **EL COLABORADOR** deberá atender a por lo menos 83 personas durante la vigencia del proyecto, tal y como se aprecia de la siguiente tabla:

Casa Hogar Pueblo de Dios A.C.	Atención Inmediata		Atención a Mediano Plazo		Total de Personas Atendidas
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
	41	-	42	-	83

- **Clausula Tercera: PRESUPUESTO.-** El monto del presupuesto aprobado para entregarse al **COLABORADOR** como apoyo es de \$434,000.00 cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional.

El apoyo se entregará en dos ministraciones:

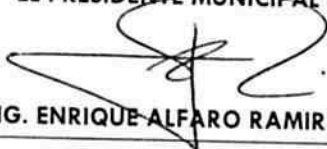

La primer entrega al instante en que se inicie el proyecto, correspondiente al 50% del apoyo.  
El restante se entregará cuando se acredite el avance del 25% del proyecto.

**TERCERA.-** A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **EL CONVENIO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

**CUARTA.-** Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONVENIO**.

Leída que fue la presente adenda, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

EL MUNICIPIO

<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA</p>
---	---

EL PRESTADOR

<p>FG</p> <p>CASA HOGAR PUEBLO DE DIOS A.C.</p> <p>REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO DOMINGUEZ GIL</p>
---

TESTIGOS

<p>DIRECTOR GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</p>  <p>MTRO. ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ</p>	<p>DIRECTOR DE LO JURIDICO CONSULTIVO</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p>
--	--

Esta hoja de firmas corresponde al Adendum del Convenio de Colaboración celebrado previamente el día 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, mismo que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **CASA HOGAR PUEBLO DE DIOS A.C.**, con fecha 01 uno de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

